

administración local**AYUNTAMIENTOS****MEMBRILLA****ANUNCIO**

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 111 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Membrilla, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2018, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 32, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Efectuada durante treinta días hábiles la exposición al público de dicho acuerdo, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 195 de 10 de octubre de 2018 y tablón del Ayuntamiento, sin que se haya producido reclamación alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985 y en el artículo 17 apartados 3 y 4 del R.D.L. 2/2004, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de modificación de esta Ordenanza, procediéndose a su publicación:

Se modifica el artículo “7.- tarifa”, de la citada ordenanza fiscal, incluyendo un nuevo epígrafe con el número 5.9, el cual quedaría del siguiente modo:

5.9 Licencias de segregación: Urbano 0,40 euros/m² y rústico 10 euros/ha.

Membrilla, a 27 de noviembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, Manuel Borja Menchén.

Anuncio número 3586